

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: DIVORCIO 2020-568.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 152 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** que por conducto de apoderado judicial presenta el señor **NELSON ARMANDO ARIZA MORALES** contra la señora **NICOLES TATIANA SUÁREZ MURILLO**; en consecuencia se dispone:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.-

Notifíquese personalmente éste proveído a la parte demandada, observando lo dispuesto por los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 8° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese así mismo este proveído a la señora Agente del Ministerio Público y al señor Defensor de Familia adscritos al Juzgado, por el medio más expedito y eficaz.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de las visitas provisionales solicitadas, dicha solicitud se pone en conocimiento del señor Defensor de Familia adscrito al Juzgado, a fin de que se pronuncie al respecto.

Reconócese a la Dra. PAULA MARIA CORREA FERNÁNDEZ como apoderado judicial del demandante, en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a ella conferido.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d3b5fb1ee2f60e732aaca6584c5988af824e46b4517192646b9a1ab93d786
ca**

Documento generado en 01/12/2020 04:06:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**